

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución No. 002 – 2021 - CD - UCP

Iquitos, 11 de enero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;

VISTO:

El informe del Vicerrectorado Académico y el Acuerdo de Consejo Directivo del 08 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución Educativa Superior Universitaria sin fines de lucro, con Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD dispone las fechas del Calendario Académico Semestral para el mayor cumplimiento de sus funciones;

Que, la propuesta del Vicerrectorado Académico presenta la modificatoria del calendario Académico 2021-I precisando entre otros que el inicio de clases será el 18 de enero de 2021, fechas de matrícula regular y extemporánea entre otros;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo del visto, se acordó por unanimidad APROBAR las modificatorias al Calendario Académico 2021-I conforme el cuadro siguiente:

SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – I	
REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES AL 4º CICLO o SUPERIORES	Hasta el 18 de enero de 2021
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS (RENDIMIENTO ACADÉMICO, CONVENIOS Y ORFANDAD)	Hasta el 31 de enero de 2021
MATRÍCULA GENERAL	Del 11 de enero hasta el 16 de enero de 2021
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	Del 18 de enero hasta el 31 de enero de 2021.
INICIO DE CLASES	18 de enero de 2021.
EVALUACIONES DE LA PRIMERA UNIDAD	Del 08 de marzo al 13 de marzo de 2021
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	08 de mayo de 2021
EVALUACIONES DE LA SEGUNDA UNIDAD	Del 03 de mayo hasta el 08 de mayo de 2021
ENTREGA DE ACTAS A ORSA	Hasta el 12 de mayo 2021

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2021-I modificado, conforme el document que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

DR. ROGER A. CABRERA PAREDES
RECTOR



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

ADOC. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ, Mg.
SECRETARIO GENERAL

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Sede Tarapoto – Perú
42 – 58 5638
Leoncio Prado 1070

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe